



Acto Legislativo 02 de 2018 Congreso de la República

ACTO LEGISLATIVO 02 DE 2018

(Julio 17)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 328 Y 356 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1. El inciso número 12 del artículo 356 de la Constitución Política quedará así:

Las ciudades de Buenaventura y Tumaco se organizan como Distritos Especiales, Industriales, Portuarios, Biodiversos y Ecoturísticos. Su régimen político, fiscal y administrativo será el que determine la Constitución y las leyes especiales, que para el efecto se dicten, y en lo no dispuesto en ellas, las normas vigentes para los municipios.

ARTÍCULO 2. El artículo 328 de la Constitución Política quedará así:

ARTÍCULO 328. El Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, el Distrito Turístico, Cultural e histórico de Santa Marta y Barranquilla conservarán su régimen y carácter, y se organiza a Buenaventura y Tumaco como Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico.

ARTÍCULO 3. Este acto legislativo rige a partir de su promulgación.

EL PRESIDENTE DEL H. SENADO DE LA REPUBLICA

EFRAIN JOSE CEPEDA SARABIA

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

GREGORIO ELJACH PACHECO

LA PRESIDENTA (E) DE LA H. CÁMARA DE REPRESENTANTES

LINA MARIA BARRERA RUEDA

EL SECRETARIO GENERAL DE LA H. CÁMARA DE REPRESENTANTES

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

Nota: Publicado en el Diario Oficial No. ** de ** de julio de 2018.

Fecha y hora de creación: 2024-10-01 21:04:44